



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC: 1903/2016

Córdoba 15 MAR 2016

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por el alumno SANTIAGO EZEQUIEL ROSELLÓ Legajo 40961962; y

CONSIDERANDO :

Que el pedido de licencia del alumno SANTIAGO EZEQUIEL ROSELLO se enmarca en el inciso B del artículo 5 de la resolución del HCD 243/2013.

Que el alumno ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en el Curso de Nivelación de la licenciatura en Psicología.

Que la RHCD 243/2013, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que el estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 243/2013, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso e) de dicha resolución.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil al alumno SANTIAGO EZEQUIEL ROSELLÓ Legajo 40961962; desde el 24 de febrero de 2016 hasta el 10 de marzo de 2016.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que el alumno SANTIAGO EZEQUIEL ROSELLÓ pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en el Curso de Nivelación de la Licenciatura en Psicología.

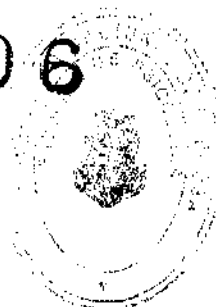
Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidos por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 11 de marzo del corriente ciclo lectivo.

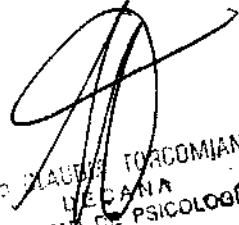
Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 306


Dra. PAULA IRUESTE
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
U. N. C.




Dra. PAULINA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA